



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
Rama Judicial  
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO  
ITAGÜÍ

Siete de octubre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0363  
RADICADO N° 2020-00140-00

En la presente acción de tutela, promovida por el señor OSCAR DE JESÚS SUAREZ MIRA contra el INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO – INPEC-, el director Nacional del INPEC, Brigadier General NORBERTO MUJICA JAIME, la Directora Regional Noroeste del INPEC, MARTHA LUCIA FEHO MONCADA, la Directora del CPAMS LA PAZ- Dra. ANA SOFIA HIDALGO ALVARADO, la CÁRCEL DEPARTAMENTAL YARUMITO DE VARONES Y ANEXO DE MUJERES E. R. E., y el ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD CARCELARIO DE ALTA SEGURIDAD RECLUSIÓN ESPECIAL JUSTICIA Y PAZ ITAGÜÍ – EPAMSCAS ERE JP ITAGÜÍ, representadas legalmente las entidades por quien haga sus veces, la parte accionante allegó memorial, por lo que previas las siguientes.

CONSIDERACIONES

Conforme a lo establecido en el artículo 31 del decreto 2591 de 1991, se concede la impugnación propuesta oportunamente por el apoderado judicial del accionante, mediante escrito allegado por correo electrónico el día 30 de septiembre de 2020.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: Conceder la impugnación interpuesta por el accionante, señor OSCAR DE JESÚS SUAREZ MIRA, contra la sentencia que decidió esta instancia, por cumplir con los presupuestos de la norma antes citada.

SEGUNDO: Remitir el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior de Medellín, para surtir dicha actuación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

  
MARGARITA MARÍA BUILES ECHEVERRI  
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.  
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en  
ESTADOS Nro. 106 fijado electrónicamente en el  
Portal Web de la Rama Judicial hoy 08 de octubre de  
2020 a las 8 a.m.

La Secretaria 